

**25518** *ORDEN de 29 de septiembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), en el recurso contencioso-administrativo número 128/1988, interpuesto contra este Departamento por doña Carmen Sayalero Slocker y otras.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 20 de junio de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid) en el recurso contencioso-administrativo número 128/1988, promovido por doña Carmen Sayalero Slocker y otras, sobre reconocimiento y abono del incentivo de cuerpo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos la pretensión de inadmisibilidad formulada por el señor Letrado del Estado, y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo, debemos anular y anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico la desestimación tácita por el Ministerio de Sanidad y Consumo de la pretensión formulada en 16 de junio de 1987 por doña Carmen Sayalero Slocker, doña Raimunda del Amo Gutiérrez y doña María Belén Castro Villanueva, a quienes reconocemos el derecho a percibir, con efectos de 26 de junio de 1982 y hasta su transferencia a la Administración de Castilla y León, las retribuciones correspondientes a la proporcionalidad 8. No hacemos expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de septiembre de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de Salud Carlos III.

**25519** *ORDEN de 29 de septiembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 184/1985, interpuesto contra este Departamento por «Simago, Sociedad Anónima».*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 18 de septiembre de 1987 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Novena), en el recurso contencioso-administrativo número 184/1985, promovido por «Simago, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa impuesta en defensa del consumidor, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Simago, Sociedad Anónima», contra la resolución del Secretario general para el Consumo de 22 de junio de 1984, que impuso a la recurrente en expediente sancionador 28.543.83 la sanción de 100.000 pesetas, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la anterior resolución, por ser ambas resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico, y sin hacer declaración sobre las costas procesales causadas.»

Asimismo se certifica que, interpuesto recurso de apelación contra la referida sentencia, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, por auto de 22 de febrero de 1989, declaró apartada y desistida del recurso de apelación a la parte actora.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 29 de septiembre de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

**25520** *ORDEN de 29 de septiembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 878/1986, interpuesto contra este Departamento por don Manuel González Carazo y otros.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 28 de febrero de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta) en el recurso contencioso-administrativo número 878/1986, promovido por don Manuel González Carazo y otros, sobre impugnación del segundo ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares

convocadas el 5 de marzo de 1984, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Celso Marcos Fortin, en nombre y representación de don Manuel González Carazo y otros ocho más, referidos en el encabezamiento de esta resolución, todos ellos Veterinarios titulares interinos, contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 13 de mayo de 1985 que desestimó los recursos de alzada contra el desarrollo del segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, turno restringido grupo C), convocadas por Orden de 5 de marzo de 1984, debemos declarar y declaramos que dichos acuerdos impugnados se reputan conformes a Derechos; sin hacer pronunciamiento alguno acerca de las costas procesales causadas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 29 de septiembre de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

**25521** *ORDEN de 29 de septiembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas), en el recurso contencioso-administrativo número 340/1988, interpuesto contra este Departamento por doña Elena Lázaro Inchausti.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 5 de julio de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas) en el recurso contencioso-administrativo número 340/1988, promovido por doña Elena Lázaro Inchausti, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a lo expuesto, esta Sala ha decidido:

Primero.-Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña Elena Lázaro Inchausti, contra la resolución del Subsecretario de Sanidad y Consumo de fecha 13 de abril de 1987, que se cita en el antecedente primero de esta sentencia.

Segundo.-Anular dicha resolución y la sanción impuesta por ser contrarias a derecho.

Tercero.-No hacer imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de septiembre de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**25522** *ORDEN de 29 de septiembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.454/1985, interpuesto contra este Departamento por don Santos Marín de Novas.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 16 de febrero de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta) en el recurso contencioso-administrativo número 2.454/1985, promovido por don Santos Marín de Novas, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con estimación parcial del recurso interpuesto contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo, a que se contrae el recurso, interpuesto por don Santos Marín de Novas, en las que se impuso la sanción de suspensión de empleo y sueldo por seis meses, debemos declarar y declaramos la modificación de dicha sanción, sustituyéndola por la de suspensión de empleo y sueldo por tres meses, manteniendo la calificación de la falta sancionada, sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 29 de septiembre de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario.